RENOVACION DE POLIZA

Ramo	Nueva Vigencia Póliza			Póliza Número
	Desde las 12:00 hrs	Hasta las 12:00 hrs	Dias	
ACCIDENTES PERSONALES COL	. 01-06-2018	01-06-2019	365	1111700012066 A

Nombre Corredor	RUT Corredor
DIRECTO	76.981.280 - 6

Nombre o Razón Social Proponente	RUT Proponente	
ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHI	70.022.230 - 6	

IMPORTES

Moneda	:	UNIDAD DE FOMENTO	Prima afecta	:	1.400,00
Monto asegurado	:	0,00	Prima exenta	:	0,00
			IVA	:	266,00
Comisión Corredor	· :	0,00	Prima Total	:	1.666,00



MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑIA PROCEDE A RENOVAR LA POLIZA EN REFERENCIÁ POR EL PERIODO INDICADO EN ESTE DOCUMENTO.

OBSERVACIONES

IMPORTANTE:

La Compañía y el Asegurado acuerdan que en lo NO modificado por el presente instrumento, se mantendrán vigentes para todos los efectos legales y contractuales todas las Cláusulas y Condiciones Particulares y Generales establecidas para la póliza que por este acto se renueva, incluyendo sus posteriores modificaciones.

Asimismo, se deja constancia que este documento pasa a formar parte integrante de la póliza materia de la renovación.

Se agrega al presente documento el o los riesgos asegurados y renovados, mediante esta póliza, con sus principales características actualizadas.

ELIODORO YAÑEZ, 12 de JUNIO de 2018 1111700012066.1.LACAMPOS.1 Coaseguro Exento

Endoso N°1 Folio: 3344750

p.p MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.

Pag. 1 / 12



AFECTA POLIZA NUMERO

1111700012066 Α **ENDOSO**

1

IDENTIFICACION DEL ASEGURADO

Relación Proponente/

Asegurado

: A FAVOR DE

Asegurado

: ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE RUT

70.022.230 - 6

Dirección

: AVENIDA RICARDO LYON 1085

Fono

2257561

Comuna

: PROVIDENCIA

Ciudad

: SANTIAGO

Nacionalidad

: CHILENA

Profesión

Actividad

: SCOUTS Y GUIAS

F. Nacimiento : 01-01-1970

Beneficiarios

: HEREDEROS LEGALES



COBERTURAS PARA EL RIESGO № 1	Vigente Desde 01-06-2018	Días : 365
CODERTORAS PARA EL RIESGO INº T	Videlile Desde U1-00-2010	Dias . St

Detalle	Monto Asegurado	Tasa	Prima Fija	Prima Neta
COBERTURA DESMEMBRAMIENTO COBERTURA INCAP.PERMANENT COBERTURA REEMBOLSO GTOS.	8.500.000,00 8.500.000,00 3.750.000,00	0,0550 0,0550 0,1240		467,50 467,50 465,00
TOTAL				1.400,00

Pag. 2 / 12



AFECTA POLIZA NUMERO

ENDOSO

1111700012066

1

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS En virtud de la Circular Nro. 1487 de julio de 2000, las Compañías de Seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurados o beneficiarios, u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros le derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta podrá recurrir a la Superintendencia de Valores de Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.

Seguros se encuentra adherida Mapfre al código de autorregulación de las compañías de seguros y está sujeta al compendio de buenas prácticas corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia compendio encuentra en la de este se página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del defensor del asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Mapfre Seguros o a través de la página web www.ddachile.cl.

De acuerdo al artículo 542 del código de comercio, el asegurador gana irrevocablemente la prima desde el momento en que los riesgos comienzan a correr por su cuenta. Por tal razón, en el evento que la prima se pague en cuotas o sea



AFECTA POLIZA NUMERO

ENDOSO

1111700012066

1

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO

documentada a plazo, queda expresamente convenido que la compañía de seguros podrá imputar al costo del seguro los gastos que genere la cobranza de dicha prima dividida en cuotas o documentada a plazo, incluyendo los gastos que generen los cobros a domicilio, los envíos de cartas de cobranza o de aviso de cancelación, los intereses por mora y todo otro costo devengado en el proceso de cobranza de la prima.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

La compañía reembolsará al asegurado, los gastos de asistencia médica, farmacéuticos y hospitalarios en que éste incurra a consecuencia de un accidente, hasta el monto anual asegurado en este plan, siempre que tales gastos sean producto de atenciones prestadas dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha del accidente y a consecuencia de las lesiones sufridas en él.

En este plan la compañía reembolsará los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios por accidente en forma posterior a responsabilidad correspondiente a Isapre o Fonasa, en caso de que el asegurado no cuente con sistema de salud o que no haga uso de su sistema salud, la compañía reembolsará el 50% de los gastos por evento.

. NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

ANEXO

(CIRCULAR N°2106 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS) PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS.

1. OBJETO DE LA LIQUIDACION

LA LIQUIDACION TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTA CUBIERTO EN LA POLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DETERMINADA, Y



AFECTA POLIZA NUMERO

ENDOSO

1111700012066

1

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO

EL MONTO DE LA PERDIDA CUANTIFICAR Y DE TNDEMNTZACTON PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION ESTA SOMETIDO A LOS CELERIDAD Y ECONOMIA PROCEDIMENTAL, TRANSPARENCIA Y ACCESO. 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION LA LIQUIDACION PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑIA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISION DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO HABILES CONTADOS DESDE LA I PLAZO DE TRES DEL HABILES FECHA DE LA DENUNCIA SINIESTRO. 3. DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA EN CASO DE LA LIQUIDACION DIRECTA POR LA COMPAÑIA ASEGURADO 0 BENEFICIARIO PUEDE OPONERSE А SOLICITANDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS UN LIQUIDADOR DE HABILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION DE LA COMPANIA DEBERA DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DIAS HABILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICION. 4. INFORMACIONAL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PET ANTECEDENTES. EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑIA DEBERA AL ASEGURADO POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE, Y AL CORREO ELECTRONICO (INFORMADO EN LA DENU PETICION DEBERA INFORMAR OPORTUNA, DENUNCIA SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITAND O DE UNA SOLA VEZ, CU LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO. 5. PRE - INFORME EN Y SINIESTROS EN QUE LIQUIDACION AOUELLOS SURGIEREN DE DIFERENCIAS CRITERIOS SOBRE PROBLEMAS CAUSAS, EVALUACION DEL RIESGO O EXTENSION DE LA COBERTURA, PODRA EL LIQUIDADOR ACTUANDO DE OFICIO O A PETICION DEL ASEGURADO, EMITIR UN PRE - INFORME DE LIQUIDACION SOBRE LA COBERTURA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DE LOS INTERESADOS. DEBERA PONERSE EN CONOCIMIENTO ELASEGURADO O LA COMPAÑIA PODRA N HACER ESCRITO AL PRE - INFORME DENTRO DEL PLA OBSERVACIONES POR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO HABILES DESDE SU CONOCIMIENTO. 6. PLAZO DE LIQUIDACION DENTRO DEL MAS BREVE PLAZO NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DIAS O PUDILLE
DENUNCIO, A EACEL
CEGUROS INDIVIDUALES
SUPI CORRIDOS DESDE FECHA EXCEPCION DE: A)SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS SOBRE RÍESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A 100 UF: 90 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO B) SINIESTROS MARITIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERIA





AFECTA POLIZA NUMERO

ENDOSO

1111700012066

1

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO

GRUESA: 180 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO PLAZO DE LIQUIDA N, EXCEPCIONALMENTE PRORROGA \mathtt{DEL} LIQUIDACION LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRAN, SIEMPRE CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERIODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECIFICAS AL ASEGURADO Y A LA REALIZARAN LO QUE DEBERA COMUNICARSE SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ULTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACION, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACION. NO PODRA SER MOTIV PARA SER MOTIVO PRORROGA ΤıΆ SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES PRORROGA LA SULICITOD DE NOTICE DE REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO VO QUE FALTA INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FAI REQUERIMIENTOS, NI PODRAN PRORROGARSE LOS SINIESTROS LAS RAZONES DF: NO HAYA EXISTIDO GESTION ALGUNA DEL LIQUIDADOR REGISTRADO O DIRECTO. 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN : EL INFORME DE LIQUIDACION DEBERA REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTANEA-MENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERA CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCION INTEGRA DE LOS ARTICULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA Nº1.055. DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACION, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRAN DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACION DIRECTA POR LA COMPAÑIA, ESTE DERECHO SOLO LO TENDRA EL ASEGURADO. IMPUGNANDO INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑIA DISPONDRA DE UN PLAZO DE 6 DIAS HABILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACION.

ANEXO

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y VIRTUD DE LA CIRCULAR Nº 2131 DE 28 DE NOVIE RECLAMOS. DE NOVIEMBRE DE 2013, SEGUROS, CORREDORES DE COMPAÑIAS DE SEGUROS LIOUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERAN RECIBIR, REGISTRAR RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, RECLAMOS ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGITIMOS INTERESADOS MANDATARIOS.

. LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADA EN TODAS LAS

p.p MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.

Pag. 6 / 12



AFECTA POLIZA NUMERO

ENDOSO

1111700012066

1

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO

OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PUBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRONICOS, O TELEFONICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCION.

RECIBIDA UNA PRESENTACION, CONSULTA O RECLAMO, ESTA DEBERA SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRA EXCEDER DE 20 DIAS HABILES CONTADOS DESDE SU RECEPCION.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO EXISTA DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRA RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, AREA DE PROTECCION AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, PISO 1°, SANTIAGO, O A TRAVES DEL SITIO WEB WWW.SVS.CL.

.

RIGEN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES INSCRITA EN LOS REGISTROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS CÓDIGO POL.320131474.





MONTO ASEGURADO POR PERSONA POR RIESGO:
* INCAPACIDAD PERMANENTE 2/3: UF 170

N° 1111700012066 A

HOJA ANEXA

ANTECEDENTES DEL CONTRATANTE CONTRATANTE: ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE 70.022.230-6 RUT: MATERIA ASEGURADA: SE OTORGA COBERTURA INNOMINADA DE 37.00 A 50.000 ASEGURADOS JOVENES Y NIÑOSPERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE LA POLIZA RIGE SOLO MIENTRAS AL ASEGURADO SE ENCUENTRE REALIZANDO UNA ACTIVIDAD DE SCOUT AUTORIZADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. SUS TUTORES LEGALES O SUS HEREDEROS LEGALES, SEA EL CASO: DEBERAN CERTIFICAR, DEBERAN FORMULARIO RESPECTIVO QUE LA PERSOANA SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA ACTIVIDAD DE SCOUT CUANDO SUFRIO EL ACCIDENTE. ACTIVIDAD DEL RIESGO: SCOUTS Y GUIAS BENEFICIARIO: HEREDEROS LEGALES VIEGENCIA: DESDE:01.06.2018 AL 01.06.2019

p.p MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.

Pag. 8 / 12

N° 1111700012066

Α

HOJA ANEXA

* DESMEMBRAMIENTO: UF 170

REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE: UF 75

LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION

SE ESTABLECE UN LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE UF 10.000 Y ACUMULADO ANUAL UF 20.000 POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

. COBERTURAS ADICIONALES SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGARAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS ADICIONALES:

* MOVIMIENTOS SISMICOS CUALQUIERA SEA SE GRADO, TERREMOTO Y TSUNAMI.

* LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE MOTINES O TUMULTOS, SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO RESPECTO DE LA INTERVENCION DEL ASEGURADO EN DICHOS ACTOS.

* NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA LEVE O, EN OTRAS PALABRAS, LA FALTA DE AQUEL CUIDADO QUE AUN LAS PERSONAS NEGLIGENTES Y DE POCA PRUDENCIA SUELEN EMPLEAR EN SUS NEGOCIOS PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CIVIL.

* TRABAJOS EN ALTURA
DEFINICION DE TRABAJO EN ALTURA: BAJO EL NOMBRE DE TRABAJOS EN ALTURA
SE DESIGNAN A LOS TRABAJOS QUE SON EJECUTADOS EN ALTURAS SUPERIORES A
2 METROS EN ANDAMIOS, EDIFICIOS, ESCALERAS, ESTRUCTURAS, MAQUINAS,
PLATAFORMAS, VEHICULOS, ETC., ASI COMO A LOS TRABAJOS EN ABÉRTURAS DE
TIERRA, EXCAVACIONES, POZOS, TRABAJOS VERTICALES, ETC. COMO CRITERIO
GENERAL, TODOS LOS TRABAJOS EN ALTURA SOLO PODRAN EFECTUARSE, EN
PRINCIPIO, CON LA AYUDA DE EQUIPOS O DISPOSITIVOS DE PROTECCION
COLECTIVA, TALES COMO BARANDILLA, PLATAFORMAS O REDES DE SEGURIDAD.
ADEMAS, LOS TRABAJOS EN ALTURA SE REALIZARAN PREFERENTEMENTE
ACOMPAÑADOS Y EN TODO MOMENTO EL OPERARIO QUE ESTE TRABAJANDO EN
ALTURA DEBE ENCONTRARSE EN EL CAMPO DE VISION DE OTRO COMPAÑERO.

p.p MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.

Pag. 9 / 12

N°

1111700012066

Α

HOJA ANEXA

* TRABAJOS EN ZONAS SUBTERRANEAS DEFINICION TRABAJOS EN ZONAS SUBTERRANEAS: SE OTORGA COBERTURA A LOS TRABAJOS SUBTERRANEOS QUE SE EFECTUEN EN TERRENOS COMPUESTOS DE CAPAS FILTRANTES, HUMEDAS, DISGREGANTES Y GENERALMENTE INCONSISTENTES, EN TUNELES, ESCLUSAS Y CAMARAS SUBTERRANEAS, Y LA APLICACION DE EXPLOTACION DE LAS MINAS SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE REGLAMENTO CORRESPONDIENTE (ART. 189 CT).

ÈN CASO DE SINIESTRO, RIGE PARA LA COBERTURA DE |TRABAJOS EN ALTURA Y TRABAJOS EN ZONAS SUBTERRANEAS| LO SIGUIENTE:
- EN CASO DE ACCIDENTE, SE DEBE INFORMAR A LA COMPAÑIA INMEDIATAMENTE.

EN CASO DE MUERTE ESTA DEBE SER CONSTATADA Y CERTIFICADA POR LAS

AUTORIDADES COMPETENTES (*)

- ADEMAS LA COMPAÑIA ESTARA FACULTADA PARA SOLICITAR LA AUTOPSIA DEL ASEGURADO Y SI ALGUN HEREDERO SE NEGARE A PERMITIR DICHA AUTOPSIA O LA RETARDASE EN FORMA TAL QUE ELLA SEA INUTIL PARA EL FIN PERSEGUIDO, COMPAÑIA QUEDARA LIBERADA DE SU OBLIGACION RESPECTO A ESTA CLAUSULA ADICIONAL

- LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR MAYORES ANTECEDENTES. (*) SE ENTIENDE POR AUTORIDAD COMPETENTE LA POLICIAL, MARITIMA, MEDICA O JUDICIAL, EN SU CASO

DE LA JURISDICCION RESPECTIVA EN QUE EL SUCESO SE HAYA PRODUCIDO.

* CONGELAMIENTO E INSOLACION

SE OTORGA COBERTURA DE INSOLACION Y CONGELAMIENTO A LOS ASEGURADOS QUE OCASIONALMENTE QUEDEN EXPUESTOS A UN FACTOR CLIMATICO ADVERSO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

* AVALANCHAS DE NIEVE Y RODADOS MOVIMIENTO EN MASA QUE SE DESPLAZA BRUSCAMENTE POR LAS LADERAS DE UNA MONTAÑA, ARRASTRANDO GRAN CANTIDAD DE MATERIAL ROCOSO, ESCOMBROS DE DIFERENTES TAMAÑOS E INCLUSO ARBUSTOS Y ARBOLES; EL PRINCIPAL AGENTE ES LA GRAVEDAD. LAS AVALANCHAS PUEDEN VARIAR DESDE UN PEQUEÑO E INOFENSIVO FLUJO SUPERFICIAL HASTA UNA GIGANTESCA MASÃ DESTRUCTIVA Y LETAL QUE PUEDE ALCANZAR GRANDES DIMENSIONES. CUANDO EL ORIGEN DE LOS MATERIALES ES VOLCANICO, RECIBE EL NOMBRE DE LAHAR.

*VIAJES AEREOS EN LINEAS REGULARES *LA POLIZA CUBRE LAM PRACTICA DE REPORTE RIESGOSOS TALES COMO: MOTOCICLISMO EN TODAS SUS FORMAS, FOOTBALL, SKI, EQUITACION Y RODEO.SE EXCLUYEN TODO TIPO DE COMPETICION.

> N° 1111700012066

Α

HOJA ANEXA

EXCLUIDAS DE LA PRESENTE POLIZA:

- * PESCADORES, MARINA MERCANTE. * PERSONAL DE TRANSPORTE INTERURBANO.
- ASERRADEROS, GUARDIAS FORESTALES, BRIGADISTAS DE INCENDIO.
- * GUARDIAS CON PORTE DE ARMAS.

- * PERSONAL DE FABRICACION O MANIPULACION DE EXPLOSIVOS.

 * PERSONAL DE LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA.

 * REEMBOLSOS DE SOLO GASTOS MEDICOS QUE NO SEAN 10% DE LA CAPITAL DE MUER-TE ACCIDENTAL O ASOCIADOS A COLEGIOS O UNIVERSIDADES.
 * NO SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS DENTALES, SOLO LAS URGENCIAS POR ACCIDEN-
- TES
- * NO CUBRE TRASLADOS DE AMBULANCIA.
- * SE EXCLUYEN TRABAJOS DE ESTIBADORES, REPARADORES DE NAVES, TRIPULACION DE NAVES O AERONAVES, PERSONAL EMBARCADO, PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS O POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, GENDARMERIA. SE EXCLUYEN LOS TRABAJOS EN LINEAS ENERGIZADAS.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION:

- 1.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE; EL CONTRATANTE ASUME LAS RESPONSABI-LIDADES QUE EMANEN DE SU ACTUACION COMO CONTRATANTE DEL PRESENTE SEGURO COLECTIVO.
- 2.- EDAD MAXIMA DE INGRESO A LA PRESENTE POLIZA SESENTA Y DOS (72) AÑOS DE EDAD.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS EN LA POLIZA DE PARTE DE UN ASEGURADO NO DARA DERECHO, EN NINGUN CASO, AL PAGO DE ALGUN SINIESTRO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO.
- 4.- LAS CONDICIONES COTIZADAS, ESTAN DADAS SEGUN LA INFORMACION ENTREGADA, EN CASO DE CUALQUIER CAMBIO EN ELLAS, LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O ANULAR DICHAS CONDICIONES.
- 5.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE OPERA EN EXCESO DE ISAPRE, FONASA Y/U OTRO SISTEMA DE SALUD. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO SE ENCUENTRE AFILIADO A ALGUNA DE LAS ANTERIORES LA COMPAÑIA REEMBOLSARA EL 50% DE LA PRESTACION MEDICA Y/O GASTOS MEDICOS.



N° 1111700012066 A

	HOJA ANEXA
	·
7	
+	

_____(7M__